

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No **105**

Fecha Estado: 27-09-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160059500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	EDIER ELIAS VASQUEZ USUGA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados	26/09/2022		
05001400300320190086300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	VERONICA ESTHER BERRIO SARMIENTO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURAMERICANA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora VERONICA ESTHER BERRIO SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.524.082, demandada dentro del presente proceso	26/09/2022		
05001400300320210046800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA SA	MONICA ALEXANDRA PUENTES ARAUJO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes que, mediante auto de fecha 29 de junio de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución (pdf 17).	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320220033000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JUDITH CATALINA PEREZ PEREZ	Auto requiere Con el fin de verificar la información allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución	26/09/2022		
05001400300420210017700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DELIA ESTHER MARTINEZ MURILLO	Auto requiere En atención a la solicitud, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución	26/09/2022		
05001400300620200018500	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A	HECTOR GUILLERMO TORRES GIRALDO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	26/09/2022		
05001400300720130137800	Ejecutivo Singular	URBANIZACION RAYO DE SOL	CLARA INES ACEVEDO ESCOBAR	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora memorial que data del 25 de julio hogaño allegado por la parte demandada mediante el cual pone a consideración del despacho una relación de pagos realizados entre octubre de 2016 hasta mayo de 2022, haciendo mención además a un acuerdo de pago realizado con la demandante en octubre de 2016	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720160108600	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	MARIBEL TORRES ANGULO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A., con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora MARIBEL TORRES ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.091.963, demandada dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	26/09/2022		
05001400300720180075400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY	LEYDY MARCELA QUINTERO BUSTAMANTE	Auto ordena oficiar En atención la solicitud presentada por la abogada en calidad de endosataria para el cobro de la parte demandante, se ORDENA oficiar a TRANSUNION con el fin de que informe que cuentas poseen o productos financieros y en que entidades bancarias el demandado LEYDY MARCELA QUINTERO BUSTAMANTE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.040.738.899 Librar respectivo oficio.	26/09/2022		
05001400300920200082700	Ejecutivo Singular	CESAR OVIDIO LARGO HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO PACHECO RAAD	Auto pone en conocimiento Se REMITE el proceso la oficina de ejecución para que, se dé cumplimiento efectivo al auto de fecha 05 de mayo de 2022 (fl 13) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220044800	Ejecutivo Singular	MIRIAM CECILIA SANCHEZ OROZCO	MARGARITA MARIA ESCOBAR ACOSTA	Auto resuelve procedencia suspensión Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Atendiendo la solicitud que antecede, se procede a la suspensión del proceso conforme al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso; hasta el 5 de marzo del 2023.	26/09/2022		
05001400301020050083800	Ejecutivo Singular	RETECNICA S.A.	JUAN CARLOS RAMIREZ GAVIRIA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado para el cobro de la parte demandante, se ORDENA oficiar a TRANSUNION con el fin de que informe que cuentas o productos financieros poseen y en que entidades bancarias el demandado JUAN CARLOS RAMIREZ GAVIRIA identificado con cedula de ciudadanía No. 71.731.079. Librar respectivo oficio	26/09/2022		
05001400301020190121700	Ejecutivo Singular	ALUMINUM & GLASS SYSTEMS A-G.S S.A.S	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. -E & D S.A.-	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020190139000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	JORGE IVAN HOYOS GOMEZ	Auto ordena entrega de título Se REMITE el proceso la oficina de ejecución para que, se dé cumplimiento efectivo al auto de fecha 28 julio de 2021 (fl 79) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem	26/09/2022		
05001400301120110062200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RAMIRO DE JESUS GRACIANO BERRIO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JUAN FERNANDO JARAMILO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.765.433 y T. P. N° 108.172 respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	26/09/2022		
05001400301120160072700	Ejecutivo Singular	FONDON DE EMPLEADOS DE EPM	MIGUEL ANTONIO ORTIZ GARCIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190048000	Ejecutivo Singular	QUIMIPAL LTDA.	WILMAN RIOS LOZANO	Auto ordena oficiar En atención la solicitud presentada por el abogado en calidad de apoderado de la parte demandante, se ORDENA oficiar a TRANSUNION con el fin de que informe que cuentas posee o productos financieros y en que entidades bancarias el demandado WILMAN RIOS LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.869.358 Librar respectivo oficio.	26/09/2022		
05001400301220030036400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENEDY LTDA	JUAN CARLOS OQUENDO ORREGO	Auto ordena oficiar En atención la solicitud presentada por la abogada en calidad de endosataria para el cobro de la parte demandante, se ORDENA oficiar nuevamente a TRANSUNION con el fin que dé respuesta al oficio N° 855 de fecha 13 de junio de 2022 mediante el cual se solicitó información sobre las cuentas que posee o sobre los productos financieros y en que entidades bancarias el demandado JUAN CARLOS OQUENDO ORREGO identificado con cedula de ciudadanía No. 71.646.149 Librar respectivo oficio.	26/09/2022		
05001400301220100046300	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE COLOMBIA S.A.	ILBIA MARIA MARIN PEREZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a NUEVA EPS S.A., con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor ILBIA MARIA MARIN PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 22.028.004, demandado dentro del presente proceso.  Ofíciase en tal sentido.	26/09/2022		
05001400301220100103700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARTIN ADOLFO CHARLOTH SANCHEZ	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JUAN FERNANDO JARAMILO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.765.433 y T. P. N° 108.172 respecto al poder conferido por la parte demandante.	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220210070200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ANGELA MARIA CASTRO NARANJO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Atendiendo la solicitud que antecede, se procede a la suspensión del proceso conforme al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso; hasta el 25 de septiembre del 2023.	26/09/2022		
05001400301320070106300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JUAN FERNANDO MONSALVE MARIN	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JUAN FERNANDO JARAMILO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.765.433 y T. P. N° 108.172 respecto al poder conferido por la parte demandante.	26/09/2022		
05001400301320100141600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA CREAMCOOP	JOSE ALEJANDRO RESTREPO GIRALDO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A., con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor JOSE ALEJANDRO RESTREPO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.647.355, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	26/09/2022		
05001400301320120064700	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.	JOSE ALVEIRO ROJAS MARULANDA	Auto requiere Previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta todos los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320170106700	Ejecutivo Singular	CESAR LARGO HERNANDEZ	ANGEL ROBERTO VILLADIEGO VILLANUEVA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	26/09/2022		
05001400301420100122000	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	MARIA VICTORIA ORTIZ ORTIZ	Auto requiere En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante se ORDENA requerir nuevamente a EPS SALUD TOTAL, en el sentido que dé respuesta al oficio N° 672 de fecha 04 de mayo de 2022 mediante el cual se solicitó brindar información respecto a dirección, teléfono, nombre del empleador y todos los datos de localización de la señora LUZ EDILMA ORTIZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.067.424, demandado dentro del presente proceso.  Oficiese en tal sentido.	26/09/2022		
05001400301420160019900	Ejecutivo Singular	TUYOFACIL S.A.S.	ERIKA MARIA TABORDA CARMONA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud realizada por la parte demandada mediante la cual pretende la terminación del proceso, se dispone poner en conocimiento del memorialista, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso:	26/09/2022		
05001400301420180067400	Ejecutivo Singular	URBANIZACION BALCOMES DE LA CALERA P.H	CARLOS ALEJANDRO HENAOCALLE	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por URBANIZACION BALCONES DE LA CALERA P.H mediante el cual se informa al despacho el ESTADO DE CUENTA del presente proceso, los cuales serán tenidos en cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del C.G del P.	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520060123000	Ejecutivo Singular	COMULTIGAS	JOSE FERNANDO GARCIA ARCILA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	26/09/2022		
05001400301520170069500	Ejecutivo Singular	ALEXANDRA RIVERA MANCHOLA	ROMAN DE JESUS RODAS SARRIA	Auto ordena entrega de título Así las cosas, toda vez que el memorial de terminación suscrito por ambas partes indicaba claramente que debió entregarse al demandante la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$1.216.172), de esta manera, se procederá. La entrega de los dineros restantes y los que se llegarán a retener se entregan al demandado. Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	26/09/2022		
05001400301520170116800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COMULSERVICIOS	MARIA LUCIA URIBE DE FORERO	Auto requiere Previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta todos los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620190013800	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	ARMEN ELENA VELASQUEZ RIVERA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	26/09/2022		
05001400301620200057900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MIGUEL ANGEL RAMOS OSPINO	Auto requiere En atención a la solicitud, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	26/09/2022		
05001400301720150016400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ARLEY ARTURO YALI OSORIO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JUAN FERNANDO JARAMILO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.765.433 y T. P. N° 108.172 respecto al poder conferido por la parte demandante	26/09/2022		
05001400301720210102900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	DUARNER JANS ARDILA ORTIZ	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado DUANNER JANS ARDILA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.025.760.257, al servicio de SOLUCIONES EMPRESARIALES CONSTRUIR S.A.S.	26/09/2022		
05001400301720220003900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANCK COLPATRIA	WILMAR VIRGILIO ARANGO OSORIO	Auto requiere En atención a la solicitud, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920130060800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP	JUAN CARLOS SOSA MARTINEZ	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	26/09/2022		
05001400301920170101200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA.	ROSA DELIA GIRALDO MEJÍA	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	26/09/2022		
05001400302120180017000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	AMPARO RAMIREZ DIAZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	26/09/2022		
05001400302120200071900	Ejecutivo Singular	PRESTTI S.A.S.	AUGUSTO CARLOS BERRIO BUELVAS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420090074600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JUAN ALBERTO RESTREPO HENAO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	26/09/2022		
05001400302520190023700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	NESTOR RAUL RIOS ESTRADA	Auto aprueba liquidación En atención al escrito allegado por la parte demandante, mediante el cual se relacionan abonos realizados por el demandado; ha de tenerse en cuenta para todo lo pertinente, los ABONOS EXTRAPROCESALES en las fechas y montos que a continuación se relacionan. FECHA VALOR Marzo 04 de 2019 \$1.000.000 Abril 08 de 2019 \$300.000 Julio 15 de 2019 \$400.000 Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 13).	26/09/2022		
05001400302620160118300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A., con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor PALACIOS CHAMAT CARLOS MARIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.435.479, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	26/09/2022		
05001400302720150010500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS FERNANDO CARMONA GALLEGO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JUAN FERNANDO JARAMILO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.765.433 y T. P. N° 108.172 respecto al poder conferido por la parte demandante	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820140228700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	PAOLA ANDREA AMAYA ARANGO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JUAN FERNANDO JARAMILO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.765.433 y T. P. N° 108.172 respecto al poder conferido por la parte demandante.	26/09/2022		
05001400302820170098300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIME DE JESUS BUITRAGO DUQUE	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, en tanto el advierte el Despacho que los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, imputando la totalidad de los abonos advertidos en el reporte de depósitos judiciales allegado por la Oficina de Ejecución	26/09/2022		
05001400302820200010400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JAVIER ZULUAGA ALFONSO	Auto requiere En atención a la solicitud, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210008800	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	GABRIEL JAIME GUTIERREZ ZAPATA	<p>Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 19, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. Cumplida la solicitud realizada por el Despacho, se procede a la verificación de la dirección del demandado, encontrándose notificado motivo por el cual se incorpora constancia de recibido el día 11 de marzo de 2021, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.</p>	26/09/2022		
05001402270820140045500	Ejecutivo Singular	URBANIZACION BOSQUES DE MADEIRA PH	DIANA CAROLINA PARRA ZAPATA	<p>Auto decreta levantar medida cautelar Conforme a la solicitud que antecede, indica el Despacho que el presente proceso termino por auto de 26 de febrero de 2020, dejando los remanentes por cuenta del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el proceso bajo radicado 027-2012-00984. No obstante, dicho proceso fue terminado mediante auto de 8 de junio de 2017, dejando a disposición del presente proceso las medidas cautelares decretadas tales como el embargo de inmueble con matricula inmobiliaria No. 001-525442, con ocasión del embargo de remanentes aquí dispuesto. En este orden de ideas, se procede a cancelar la medida de embargo que recae sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No. 001-525442, registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de los demandados DIANA CAROLINA PARRA ZAPATA y FATHY PARVIZ. (C-1 fl 279).</p>	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320190023100	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL SENDERO DE LOS BERNAL	FRANCISCO GONZALEZ DOMINGUEZ	<p>Auto requiere            Conforme al memorial que antecede, se solicita a la ALCALDÍA DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD, para que informe al Despacho el estado del proceso que lleva su curso allí en contra del señor FRANCISCO DE JESÚS GONZALEZ DOMINGUEZ, identificado con C.C 98.658.534; en especial frente a:            ? La fecha en que se libró mandamiento de pago.            Por otro parte, conforme a la petición de la parte demandante, se solicita indicar si se desiste de ser los acreedores principales frente al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-77082, y en caso de aceptar se comunique a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que sean inscritos en segundo lugar.            Oficiese en tal sentido.            Por otro lado, se requiere a la parte demandante en el proceso para que en el término de 30 días realice el respectivo diligenciamiento del anterior oficio; aunado a ello deberá allegar al Despacho certificado de tradición y libertad en el que obre la medida por cuenta de éste Juzgado.</p>	26/09/2022		
05001430300320210017101	Ejecutivo Conexo	URBANIZACION RAYO DE SOL P.H.	CLARA INES ACEVEDO ESCOBAR	<p>Auto ordena incorporar al expediente            Se incorpora memorial que data del 25 de julio hogaño allegado por la parte demandada mediante el cual pone a consideración del despacho una relación de pagos realizados entre octubre de 2016 hasta mayo de 2022, haciendo mención además a un acuerdo de pago realizado con la demandante en octubre de 2016.</p>	26/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27-09-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)